

# BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

## - EJERCICIO 2024 -

### Base 29.- Retribuciones Miembros Corporación

1.- Las retribuciones a los miembros de la Corporación por su dedicación exclusiva o parcial, las asistencias a órganos colegiados así como las asignaciones a grupos políticos, se realizarán de conformidad con lo previsto en los artículos 73 a 75 de la LRBRL y en el artículo 13 del ROF.

2.- Sin perjuicio de modificación por acuerdo plenario, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

a) Retribuciones de la Alcaldía: Las retribuciones de la Alcaldía ascenderán a 36.680,42 € brutos anuales.

b) Retribuciones de las Concejalías Delegadas: Las retribuciones de los Concejales/as con dedicación exclusiva ascenderán a 36.860,42 € brutos anuales. Las retribuciones de los Concejales/as con dedicación parcial se determinarán en función del porcentaje de dedicación, aplicando el mismo a la cantidad anterior.

c) Asistencias a órganos colegiados: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación percibirán las siguientes indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

Pleno	200€
Junta de Gobierno Local	60,00€
Junta de Portavoces	50,00€
Comisión Informativa	65,00€
Junta de Coordinación	50,00€

c) Asignación a grupos políticos:

Los grupos municipales percibirán una dotación económica que en ningún caso podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

La citada dotación queda cuantificada de la siguiente forma:

	€/mes
Por grupo municipal	225€
Por concejal/a	22,50€

Con respecto al régimen de justificación de dicha dotación y demás aspectos se estará a lo dispuesto en el ROM.

d) Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial serán indemnizados por la celebración de matrimonios civiles con 85 € por celebración.

e) Los miembros de la Corporación tendrán derecho a la indemnización por los gastos efectivos acreditados que soporten en el ejercicio de sus funciones propias de representación de su cargo.